

Señor (es)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

EXPEDIENTE: 50001310300220130000300

**TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO -ACCION DE DOMINIO
(REVINDICATORIO)**

DEMANDA DE RECONVENCION

DEMANDANTE: ORLANDO PIRACÚN YOPASA

DEMANDADOS: GERMAN DAVID PIRACÚN CAICEDO Y OTROS

DIDIER AUGUSTO ACOSTA MONTAÑA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°86045261 expedida en Villavicencio, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. **306817** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como CUARADOR AD LITEM; de las personas indeterminadas EN LA DEMANDA DE RECONVENCION del proceso de la referencia, estando dentro de términos del traslado me permito pronunciarme demanda en los siguientes términos:

PRONUCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO (1): No me consta, me atengo a lo que se pruebe. No obstante, en el expediente digital allegado por el despacho reposa en el folio marcado como (35) y (36) con sello de la NOTARIA 36 del círculo DE Bogotá D.C; poder especial otorgado por ORLANDO PIRACUN YOPASA a la abogada MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO.

AL SEGUNDO: No me consta. Se desconoce el modo de adquisición del y/o los inmuebles por parte del demandante no precisa como lo adquirió, solo que el predio fue adquirido por el causante LUIS GERMAN PIRACUN YOPASA (q.e.p.d) desde el año 1997 y que el accionante lo venia explotando. Me atengo a lo que se pruebe.

AL TERCERO: No me consta el nombre del BALNEARIO, no existe referencia comercial y/o mercantil que lo soporte, tampoco se aporta Registro Nacional de Turismo. Los linderos y dimensiones no tengo la manera de verificarlos, sin embargo,

se aporta a folio (37) plano de Topográfico del PREDIO BRISAS DEL LLANO, suscrito por el señor RAUL BONILLA. Me atengo a lo que se aporte y se pruebe en el proceso.

AL CUARTO: No me consta. Me atengo a lo que se aporte y se pruebe.

AL QUINTO: No me consta. Me atengo a lo que se aporte y se pruebe.

AL SEXTO: No me consta, la posesión y tiempo de ella, no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna, sin embargo, se aporta a folio (37) plano de Topográfico del PREDIO BRISAS DEL LLANO, suscrito por el señor RAUL BONILLA. No me constan los actos de señor y dueño, al tratarse de un establecimiento de comercio, no apporto soportes contables, ni Registro Nacional de Turismo.

AL SEPTIMO: No me consta. Me atengo a lo que se pruebe, al tratarse de un establecimiento de comercio, no apporto soportes contables que determinen la explotación económica.

OCTAVO: No me consta, la posesión y tiempo de ella. no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde cierta veracidad para concluir si fue durante el tiempo que se deprecia.

NOVENO: Es cierto. De acuerdo a los registros de instrumentos públicos que se encuentran en el proceso del 26/11/19 de matriculas 230-82547 y 230-105165 respectivamente.

DECIMO: Me atengo a lo que se pruebe. no tengo conocimiento o poseo información y/o documentación alguna que me brinde certeza sobre esta diligencia. Me atengo a lo que se pruebe.

PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones que afecten a las personas indeterminadas que tengan interés en los predios a usucapir por el accionante.

A la PRIMERA. Me opongo, se hace una afirmación de dominio y pleno derecho del accionante de manera personal y esta ha de ser declarada por el Juez competente está sujeta a ser dirimida en la instancia correspondiente.

SEGUNDA: Me opongo a la prescripción extraordinaria por no aportar en debida forma requisitos para solicitarla y demostrar la explotación económica a través de la documentación contable y registro del establecimiento como centro turístico en las oficinas respectivas.

A LA TERCERA: Me opongo al no prosperar las declaraciones que solicita y carencia del fundamento probatorio.

EXCEPCIONES DE FONDO.

FALTA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ALEGADO POR EL DEMANDANTE: El demandante pretende obtener sentencia a su favor de declaratoria de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del o los inmuebles citados en el hecho primero de la escrito de reconvención con folios de matrícula inmobiliaria número 230-82547 y 230-105165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, supuestamente por haber ostentado la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde el año 2003.

PRUEBAS.

Por la imposibilidad de no tener conocimiento de la ubicación de los demandados PERSONAS INDETERMINADAS, en cuanto se ignora el domicilio, se hace imposible ejercer la defensa jurídica para establecer el interés jurídico sobre el predio objeto de la demanda declarativa de pertenencia que ha presentado el actor, y por no existir medios probatorios que puedan oponerse a los hechos y a las pretensiones de la demanda.

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

De oficio

Solicita a la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA el **Registro de defunción del señor HERMES JESUS RODRIGUEZ TORRES** y demás que el despacho considere pertinentes.

Testimoniales

Las que el despacho estime pertinentes.

Pericial

Las que el despacho estime pertinentes.

NOTIFICACIONES

Mi(s) representado(s) SE DESCONOCE LUGAR de domicilio

El demandante, en la DIRECCION aportada en el libelo de la DEMANDA.

Los demandados, en la dirección aportada en el libelo demandatorio.

El suscrito, en la Calle 4 A # 34 A -38 B. Rosa Blanca Oriental.

Email: didierac47@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Didier Acosta', with a stylized flourish extending from the end.

Original firmado

DIDIER AUGUSTO ACOSTA MONTAÑA

C.C. N° 86045261 de Villavicencio.

T.P. N° 306817 del C. S. de la J.

CONTESTACION DEMANDA RECONVENCIÓN

Didier Acosta M. <DIDIERAC47@hotmail.com>

Jue 01/12/2022 11:34

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: didierac47 <didierac47@hotmail.com>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Radicado número 50001315300220130000300

Asunto: CONTESTACION DEMANDA CURADOR ADLITEM

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO - ACCIÓN DE DOMINIO (REVINDICATORIO)

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

DEMANDANTE: ORLANDO PIRACÚN YOPASA

DEMANDADOS: GERMAN DAVID PIRACÚN CAICEDO Y OTROS

Cordialmente,

Abg. Didier Augusto Acosta Montaña

TP 306817